



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 004 -2017-SANIPES/DE

Surquillo, 27 ENE 2017

VISTOS:

El Informe 006-2017-SANIPES/DSNPA emitido por la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola; el Informe N° 004-2017-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 018-2017-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprobó entre otros, el presupuesto correspondiente al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 122-2016-SANIPES/DE de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2017 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, conforme al numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 006-2017-SANIPES/DSNPA de fecha 12 de enero de 2017, la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola concluyó que, con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades correspondientes al Hito 2 de los proyectos de investigación: i) INNOVATE PERÚ: PIAP-2-P-671-14 "Reforzamiento de la vigilancia para la prevención y control de agente infecciosos causante de enfermedades en langostinos del género *Litopenaeus* procedentes de los Centros de Cultivos y Áreas Naturales de las zonas de Tumbes y Piura, en el Perú"; y, ii) INNOVATE PERÚ: PIAP-3-P-1117-14 "Reforzamiento sanitario del sector langostinero, mediante la aplicación de programas sanitarios para el control de residuos de sustancias de acción farmacológica y contaminante del medio natural en el desarrollo de la acuicultura"; se requiere la apertura de las metas presupuestales por las sumas de S/ 123,294.00 y S/ 152,604.00, cuyos montos cubrirán las actividades correspondiente al periodo enero a julio 2017 de los proyectos mencionados;

Que, por medio del Informe N° 004-2017-SANIPES/OPP de fecha 18 de enero de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que las actividades que corresponden



a los proyectos de investigación indicados por la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, han tenido una ejecución presupuestaria de S/ 121,541.76 durante el año 2016, que versus a la asignación inicial, se observa que existen saldos disponibles de hasta S/ 275,898.24, los mismos que permitirán el financiamiento de dichas actividades en el presente año fiscal; en consecuencia, teniendo en cuenta lo solicitado por la dicha unidad orgánica y del análisis realizado, es necesario efectuar una incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional del presente año fiscal hasta por la suma de S/ 275,898.00, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el literal p) del artículo 18° del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, que establece que la Dirección Ejecutiva está facultada a emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES para el año fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 275,898.00 (Doscientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance

275,898.00

TOTAL (S/) 275,898.00

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA: Gobierno Central
PLIEGO: 243: ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES
UNIDAD EJECUTORA: 001-1588: ADMINISTRACION -SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES
ACTIVIDAD: 5.005555: Investigaciones Científicas y Tecnológicas en Temas Sanitarios de Inocuidad Pesquera, Acuicola y de Piensos a Nivel Nacional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA DEL GASTO

5 GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios 106,298.00
 6 GASTOS DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 169,600.00

TOTAL (S/) 275,898.00

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como





consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore la correspondiente "Nota para modificación presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

.....
HECTOR SOLDI SOLDI
Director Ejecutivo (e)

